

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	549
Proceso	Ejecutivo mixto
Demandante	Juan Pablo Bustamante Cuartas C.C. 8.355.264
Demandados	Lorenzo Elías Vélez C.C. 70.660.850
Radicado	05861 40 89 001 2023 00158 00
Decisión	Requiere apoderada

La abogada de la parte accionante, Adriana Alejandra Gallego Osorio, afirma aportar copia de los recibos de pago que dan constancia que se radico el oficio de embargo No. JPMV23- 651, para que quede como constancia y se tengan en cuenta en la etapa correspondiente del proceso. Pero los mismos brillan por su ausencia, por lo tanto se le requiere a la profesional del derecho para que los aporte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA
Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 091 del 24/ 08/ 2023
Venecia (Ant),
NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario